



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 05-20
11 de Febrero de 2020.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 197/20, 202/20, 205/20, 206/20, 207/20, 214/20 y 216/20.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 208/20, 209/20, 212/20 y 213/20.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 196/20, 203/20, 210/20 y 211/20.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 198/20, 199/20, 200/20, 201/20, 204/20 y 215/20.-

Semanas del 03/02/2020 al 07/02/2020.-

DECRETO Nº 197

Victoria, Entre Ríos, 04 de Febrero 2020

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR la presentación efectuada a fs. 01/34 del expediente Administrativo Nº 11.210/2019 por los Sres. **Sergio Julián Zalazar**, DNI Nº 36.342068, empleado jornalizado, con domicilio en Marcos Paz Nº 330; **Lucas Gastón Zalazar**, DNI Nº 39.841.919, oficial de policía, con domicilio en Marcos Paz 330; **Ramiro Sebastián Zalazar**, DNI Nº 41.044.382, estudiante, con domicilio en Marcos Paz 330; **Mirna Denisse Zalazar**, DNI Nº 42.123.949, estudiante, con domicilio en Marcos Paz; **Gabriel Ezequiel Mutuverria**, DNI Nº 35.296.463, docente, con domicilio en Marcos Paz 346 y **Alexis Leonel Mutuverria**, DNI Nº 40.160.968, oficial de policía, con domicilio en Marcos Paz 346, todos de la ciudad de Victoria (E.R.), con patrocinio letrado del Dr. Horacio Agustín Greco.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que el presente agota la vía administrativa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 241 de la Constitución Provincial y Artículo 107 inc. II) de la Ley 10.027, modificado por Ley 10.082.

ARTÍCULO 3º: Notificar a los presentantes -nombrados en el artículo 1º del presente- este acto administrativo, al domicilio legal constituido a fs. 34/34vta. sito en calle Dorrego Nº 730 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 4º: Pase a las Secretarías de Gobierno, de Hacienda y de Planeamiento, Asesoría Letrada y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO Nº 202

Victoria, Entre Ríos, 05 de Febrero 2020

DELEGANDO LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Artículo 1º: Delegar las funciones inherentes al cargo de Presidente Municipal en el Secretario de Gobierno, Sr. Sergio Eduardo Navoni. La delegación ocurrirá por la jornada del día 5 de Febrero de 2.020, a partir de la hora 07:00.

Artículo 2º: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno, en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Desarrollo Social Sr. Carlos Schultheis.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 05-20
11 de Febrero de 2020.-

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO N° 205

Victoria, Entre Ríos, 06 de Febrero 2020

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1°: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, PLANTA URBANA, SECCION II, MANZANA 31, con frente sobre cate MATHEU e/ GARAY y YAPEYU cuyos límites, linde: os, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta 1-2 al rumbo S 44° 19' E de 30.20 metros, lindando con MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

SURESTE: recta 2-3 al rumbo S 44° 43' O de 12.03 metros, lindando con MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.-

SUROESTE: recta 3-4 al rumbo N 44° 50' O de 30.86 metros, lindando con MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.-

NOROESTE: recta 4-1 al rumbo N 47° 48' E de 12.31 metros, lindando con calle MATHEU.-

SUPERFICIE: 371.37 m2 (treientos setenta y uno metros cuadrados con treinta y siete décimetros cuadrados)

ARTÍCULO 2°: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRET O N° 206

Victoria, Entre Ríos, 06 Febrero 2020

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1°: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de ia Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, PLANTA URBANA, SECCION IV, MANZANA 119, con frente sobre calle ROCAMORA N° 671 cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta 1-2 al rumbo S 47° 57' E de 13.51 metros, lindando con calle ROCAMORA.-

SURESTE: recta 2-3 al rumbo S 38° 36' O de 19.32 metros, lindando con CAMILO NEREO CABALLERO.-

SUROESTE: recta 3-4 al rumbo N 53° 49' O de 13.60 metros, lindando con CARMEN A. MUGA de CURUCHET -

NOROESTE: recta 4-1 al rumbo N 38° 53' E de 20.70 metros, lindando en los primeros 0.73 metros con terreno MUNICIPAL y luego con HORACIO URQUIOLA.-

SUPERFICIE: 270.87 m2 (doscientos setenta metros cuadrados con ochenta y siete décimetros cuadrados)

ARTÍCULO 2°: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 05-20
11 de Febrero de 2020.-

DECRETO N° 207

Victoria, Entre Ríos, 06 de Febrero 2020

OTORGANDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

Artículo 1°: Otorgar al Sr. Ariel Ricardo Barrera, M.I. n° 27.680.085, domiciliado en calle Güemes n° 525 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por la suma de Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300,00), destinado a la compra de un cabezal de motoguadaña, en todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-

Artículo 2°: Autorizar a la Contaduría y a la Tesorería de la Comuna a emitir el egreso y posterior pago a nombre de la peticionante.-

Artículo 3°: Disponer que la Oficina Contable impute el presente gasto a los créditos presupuestarios disponibles.-

Artículo 4°: Pase a la Contaduría y Tesorería.

Artículo 5°: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO N° 214

Victoria, Entre Ríos, 07 de Febrero 2020

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1° de Enero de 2.020 y hasta el 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. señor **Cabrera Carlos Alberto**, D.N.I. N° 26.424596, C.U.I.T. N° 20-26424596-7, con domicilio en calle Güemes N° 403 de esta ciudad.

Artículo 2°: Fijar la remuneración mensual del prestador en la suma de pesos veintidós mil (\$ 22.000,00).

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y su prórroga (conforme Decretos n° 684/19 y n° 1224/19 D.E.M.), mantendrán su vigencia, mientras no sean modificadas por el presente acto administrativo.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 5°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 6°: Comuníquese.

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO NAVONI – SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO N° 216

Victoria, Entre Ríos, 07 Febrero 2020

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1°: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección I, Manzana 84, Parcela 6, con frente sobre calle San Lorenzo e/ Lamadrid y Larrea y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, saber:

NORESTE: Recta edificada 1 - 2 al Rumbo S 44° 36' E de 11.77 mts., lindando todas con Jacinto Ramón López y Otros.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 05-20
11 de Febrero de 2020.-

SURESTE: Recta edificada 2 - 3 al Rumbo S 42° 43' O de 38.12 mts. lindando con Domingo Paula Flores.-

SUROESTE: Recta edificada 3 - 4 al Rumbo N 44° 30'O de 13.26 mts., lindando con calle San Lorenzo.-

NOROESTE: Recta edificada 4-1 al Rumbo N 44° 58 'E de 38.06 mts, lindando con Terreno Municipal.-

SUPERFICIE: 476.45 mts² (Cuatrocientos Setenta y Seis metros cuadrados con Cuarenta y cinco decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO NAVONI – SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO N° 208

Victoria, Entre Ríos, 07 de Febrero 2020

INSCRIBIENDO AL CLUB ATLETICO HURACAN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEL FONDO ESPECIAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE.

Artículo 1º: Inscríbese en el Registro de Entidades del Fondo Especial para el Fomento del Deporte (REFED 1º del Decreto N° 135/20, a la entidad sin fines de lucro denominada "**Club Atlético Huracán**", C.U.I.T. N° 30-70745221-4, con domicilio legal en calle Vélez Sarsfield y Urquiza de la ciudad de Victoria (E. R.), Personería Jurídica aprobada por Resolución S/N° DIPJ de fecha 11/07/1939, bajo Matrícula N° 3912, la que se encuentra vigente a la fecha, **asignándole identificación REFED con el N° 003.**

Artículo 3º: Dispónese que los fondos que le sean asignados a la simple asociación identificada con el REFED N° 003 deberán ser depositados en la cuenta del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 011, n° 3720601, caja ahorro, moneda: pesos, CBU 3860011903000037206014, a nombre del Club Atlético Huracán o la que en el futuro designe la beneficiaria.

Artículo 4º: Dispónese que la Contaduría Municipal emitirá orden de pago a favor de la institución debidamente inscripta en el REFED, de conformidad a lo establecido en los artículos 2º, 3º y 9º de la Ordenanza N° 3.849 y artículos 3º y 8º del Decreto 123/20.

Artículo 5º: Establécese que a través de la Tesorería Municipal se transfieran a la cuenta bancaria de la entidad deportiva inscripta en el artículo 1º del presente, cuya denominación y demás datos bancarios se detallan en los artículos 3º y 5º de este decreto, el monto fijo que resulte de la aplicación de la Ordenanza n° 3.849 en su artículo 2º.

Artículo 6º: Los beneficios de la Ordenanza N° 3.849 comenzarán a otorgarse a la entidad inscripta en el REFED con el N° 003 a partir del Ejercicio 2020; debiéndose abonar al Club Atlético Huracán -a partir del 31 de Enero de 2020, fecha de solicitud de incorporación al REFED- en un primer pago el monto proporcional correspondiente al primer bimestre del año 2020 y luego, por bimestres completos vencidos, conforme la normativa en vigencia.

Artículo 7º: Notifíquese a la institución receptora del FED inscripta el registro con el N° 003 por alguno de los medios establecidos en la legislación tributaria vigente.

Artículo 8º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva y Mesa de Entradas.

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO N° 209

Victoria, Entre Ríos, 07 de Febrero 2020



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 05-20
11 de Febrero de 2020.-*

INSCRIBIENDO AL CLUB ATLETICO GIMNASIA Y ESGRIMA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEL FONDO ESPECIAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE.

Artículo 1°: Inscríbese en el Registro de Entidades del Fondo Especial para el Fomento del Deporte (REFED) creado por el artículo 1° del Decreto N° 135/20, a la entidad sin fines de lucro denominada "**Club Atlético Gimnasia y Esgrima**", C.U.I.T. N° 30- 69046223-7, con domicilio legal en calles Ángel Balbi y Junín de la ciudad de Victoria (E.R.), Personería Jurídica aprobada por Resolución N° 636 M.G. de fecha 30/03/1951, bajo Matrícula N° 3920, la que se encuentra vigente a la fecha, **asignándole identificación REFED con el N° 004.**

Artículo 3°: Dispónese que los fondos que le sean asignados a la simple asociación identificada con el REFED N° 004 deberán ser depositados en la cuenta del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 011, n° 5904674, moneda: pesos, CBU 3860011903000059046742, a nombre del Club Atlético Gimnasia y Esgrima o la que en el futuro designe la beneficiaria.

Artículo 4°: Dispónese que la Contaduría Municipal emitirá orden de pago a favor de la institución debidamente inscripta en el REFED, de conformidad a lo establecido en los artículos 2°, 3° y 9° de la Ordenanza N° 3.849 y artículos 3° y 8° del Decreto 123/20.

Artículo 5°: Establécese que a través de la Tesorería Municipal se transfieran a la cuenta bancaria de la entidad deportiva inscripta en el artículo 1° del presente, cuya denominación y demás datos bancarios se detallan en los artículos 3° y 5° de este decreto, el monto fijo que resulte de la aplicación de la Ordenanza n° 3.849 en su artículo 2°.

Artículo 6°: Los beneficios de la Ordenanza N° 3.849 comenzarán a otorgarse a la entidad inscripta en el REFED con el N° 004 a partir del Ejercicio 2020; debiéndose abonar al Club Atlético Gimnasia y Esgrima -a partir del 5 de Febrero de 2020, fecha de solicitud de incorporación al REFED- en un primer pago el monto proporcional correspondiente al primer bimestre del año 2020 y luego, por bimestres completos vencidos, conforme la normativa en vigencia.

Artículo 7°: Notifíquese a la institución receptora del FED inscripta el registro con el N° 004 por alguno de los medios establecidos en la legislación tributaria vigente.

Artículo 8°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva y Mesa de Entradas.

Artículo 9°: De forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO N° 212

Victoria, Entre Ríos, 07 de Febrero 2020

PRORROGANDO VENCIMIENTO DEL PERIODO 1° DE LA TASA GENERAL INMOBILIARIA, DE LA TASA FIJA POR SERVICIOS SANITARIOS.

ARTÍCULO 1°: Prorrógase el plazo de vencimiento para el ingreso del Periodo 1° de la Tasa General Inmobiliaria, de la Tasa Fija por Servicios Sanitarios (consumo no medido) y de los fondos calculados sobre dichos gravámenes hasta el día 14 de Febrero del año en curso, en un todo de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerados del presente.

ARTÍCULO 2°: Por Oficina de Prensa, dese amplia difusión al presente decreto.

ARTÍCULO 3°: Pase a la Secretaría de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva y Mesa de Entradas.

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 05-20
11 de Febrero de 2020.-*

DECRETO N° 213

Victoria, Entre Ríos, 07 de Febrero 2020

CONTRATANDO AL DR. JUAN MAURICIO VELIS PARA DESEMPEÑARSE EN EL AREA DE EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR.

Artículo 1°: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Enero de 2.020 y hasta el 30 de Junio del año en curso, al Dr. Velis Juan Mauricio, D.N.I. N° 24.784.865, domiciliado en calle Sgto. Gómez N° 382 de esta ciudad, desempeñándose el nombrado con vinculación directa de la Secretaría de Gobierno, sin relación de dependencia pero respetando el orden jerárquico municipal. No percibirá suma alguna en concepto de sueldo anual complementario ni por asignaciones familiares.

Artículo 2°: ESTIPULAR que el locador tendrá a su cargo^ la realización del examen médico psicofísico obligatorio a los solicitantes de la Licencia Única Nacional de Conducir, respetando las pautas, contenidos y parámetros definidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) en el correspondiente protocolo de procedimiento que forma parte de la Disposición N° 207/2009 de la ANSV y/o sus modificatorias, en sus capítulos referidos al examen médico psicofísico.

Artículo 3°: ESTABLECER que la tarifa médica del prestador por control a cada solicitante de la Licencia Única Nacional de Conducir quedará fijada en la cantidad de once con treinta unidades de cuenta municipal (11,30 u.c.m.), y será abonada mensualmente por el Municipio, según detalle de prestaciones.

Artículo 4°: Dejar expresamente establecido que el prestador médico permitirá todos los controles y/o auditorías necesarios que disponga la ANSV o el Municipio, en base al protocolo de la ANSV, con el fin de asegurar la correcta prestación médica y el registro de la documentación inherente a la misma. En caso de observaciones que surjan de los controles o auditorías, la ANSV y/o ésta a través del Municipio dispondrán las medidas correctivas necesarias.

En caso de que estas observaciones sean consideradas graves, el Municipio podrá resolver unilateralmente el vínculo contractual.

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios al que refiere el artículo anterior.

Artículo 6°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta (30) días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 7°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Inspección General y Oficina de Personal.

Artículo 8°: Comuníquese.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO N° 196

Victoria, Entre Ríos, 04 de Febrero 2020

DISPONRIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2.020.-

ARTICULO 1°: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Pública N° 001/20, para la **Adquisición de un camión usado, tipo VW 17220 o Ford Cargo 1722, con una antigüedad no superior a 10 (diez) años.**

ARTICULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 3°: FÍJASE fecha de apertura para el día 04 de Marzo de 2.020, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 05-20
11 de Febrero de 2020.-*

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 27/100 (USD 19.841,27).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).-

ARTÍCULO 6º: Establecer que a los fines de determinar el valor del Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación y la suma equivalente a la constitución del depósito en Garantía de Oferta (conf. Art. 9º reglamentado por Decreto Nº 251/05 D.E.M. y art. 38º de la Ordenanza Nº 2.352, respectivamente), se tomo el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina a la fecha de dictado del presente acto administrativo, el que cotiza en un dólar (USD 1) igual a pesos sesenta y tres con cincuenta centavos (\$ 63,00).-

ARTÍCULO 7º: Instruir a Contaduría Municipal para que a través de la Oficina de Compras publique la convocatoria y formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 8º: Pase a Asesoría Letrada, Contaduría, Compras, Tesorería Municipal y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 9º: De forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. HUGO L. JARA – A/C SECRETARIA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO Nº 203

Victoria, Entre Ríos, 04 de Febrero 2020

CONVENIO CANCELACION DE DEUDA T.I.S.H.P y S.-

ARTÍCULO 1º: APROBAR Convenio de Cancelación de Tributos adeudados por la empresa José Eleuterio Pitón S.A. - CUIT 30-61629589-2 en concepto de TSHyP por Canje de ejecución de Obra con provisión de materiales, de Acceso y Dársenas correspondiente al proyecto de construcción de la Nueva Terminal de Ómnibus Municipal.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER el monto de obras a realizar en la suma aproximada de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 94/100 CTVS. (\$1.518.290,94)**, para la ejecución de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VENTISEIS METROS CUADRADOS (434.26 m2) de obra de Pavimento Rígido de Hormigón Tipo H-25 de 0,20 m. de espesor**, el que será considerado como equivalente a igual monto de la T. I. S. H. y P. determinada al contribuyente Plazo de Obra José Eleuterio Pitón S.A. estimado: treinta (30) días.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que la empresa José Eleuterio Pitón S.A. deberá efectuar un Depósito de Garantía de Obra equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del Monto determinado en Artículo anterior, y acreditar la contratación de los seguros correspondientes en materia laboral, mas los seguros de responsabilidad civil durante todo el período de ejecución de obra y desde la recepción del predio, por hechos o actos cumplidos por su persona y/o por sus dependiente y/o sus contratistas y/o por sus cosas, sobre pertenencias de terceros o que se produzcan sobre la persona de los mismos, muebles, máquinas y demás bienes que integran la obra objeto de Convenio.-

ARTÍCULO 4º: DESIGNAR Responsable de Inspección Municipal de Obra, al Ingeniero en Recursos Hídricos, Marcos Darío Demartin, debiendo la empresa designar Responsable Técnico.-

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER que la empresa José Eleuterio Pitón S.A. deberá presentar el Proyecto Ejecutivo de Obra e Ingeniería de detalles correspondiente a la ejecución de obra descrita en el Artículo 2º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6º: DEJAR constancia de los siguientes Materiales provistos por el Municipio para la ejecución de la obra: ciento ochenta y cinco (185) barras de acero ADN 420 Ø 10 mm., ochenta y siete (87) barras de acero redondo Ø 20 mm., ciento veinticinco (125) malla sima de 15x15 5 mm. De 6x2.4 mts.-

ARTÍCULO 7º: INICIO, RECEPCION PROVISORIA Y RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 05-20
11 de Febrero de 2020.-*

Inicio de Obra: setenta y dos (72) horas hábiles desde la firma de Convenio. Recepción **Provisoria de Obra:** al momento de finalización de los trabajos. Recepción Definitiva de **Obra:** noventa (90) días de celebrada la Recepción Provisoria. Debiendo confeccionarse oportunamente las Actas respaldatorias.-

ARTÍCULO 8°: NOTIFICAR por Despacho de Secretaria de Planeamiento a la empresa José Eleuterio Pitón S.A. con copia del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 9°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada la confección del Convenio respectivo.-

ARTÍCULO 10°: Pasar a Secretaria de Hacienda, Contaduría Municipal, Oficina de Recaudación, Dirección de Planeamiento y Asesoría Letrada.-

ARTÍCULO 11°: De forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. HUGO L. JARA – A/C SECRETARIA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO N° 210

Victoria, Entre Ríos, 07 de Febrero 2020

MODIFICANDO ARTÍCULOS 1° y 3° DEL DECRETO N° 181/2.020.-

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto N° 181, de fecha 30 de Enero de 2.020, de la siguiente manera:

Donde dice: "ARTÍCULO 1: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 005/2020, para la **Adquisición de hormigón y mallas sima - Presupuesto Participativo - Proyecto N° 08/19.-**

Debe decir: "ARTÍCULO 1: Adquisición de hormigón elaborado y mallas electrosoldadas tipo "Sima" - Presupuesto Participativo - Proyecto N° 08/19.-

ARTÍCULO 2°: MODIFICAR el Artículo 3° del Decreto N° 181, de fecha 30 de Enero de 2.020, de la siguiente manera:

Donde dice: "ARTÍCULO 3: FIJAR la fecha de apertura para el día 14 de febrero de 2.020, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-"

Debe decir: "ARTÍCULO 3: FIJAR la fecha de apertura para el día 20 de febrero de 2.020, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-"

ARTÍCULO 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Planeamiento, Secretaria de Planeamiento y Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: De forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. HUGO L. JARA – A/C SECRETARIA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO N° 211

Victoria, Entre Ríos, 07 de Febrero 2020

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1°: DISPONER la compra directa por vía de excepción de Veinte Mil (20.000) litros de combustible D. Diesel 500, a la firma **Combustibles Mesopotámicos S.R.L.**, CUIT N° 30-71219762-1, con domicilio fiscal en calle Pascual Palma N° 448, Piso 2°, Dpto C, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos; por una suma de **PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.099.800,00) IVA incluido.** Condiciones y Lugar de Entrega: en camión precintado, en instalaciones de la planta asfáltica. Plazo de Entrega: 48 hs. a contar desde la notificación de la Orden de Compra.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 05-20
11 de Febrero de 2020.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma **Combustibles Mesopotámicos S.R.L.**, de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5º: De forma.

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. HUGO L. JARA – A/C SECRETARIA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO Nº 198

Victoria, Entre Ríos 04 de Febrero 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. **ACTIS ALEJANDRA STEFANIA** DNI. Nº **34.605.228** con domicilio en calle San Lorenzo y Arenales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs. (\$3.000.00) Para ser destinado a cubrir costo de traslado estadía y demás gastos cotidianos durante la internación de su pareja Cáceres Rodrigo A.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO Nº 199

Victoria, Entre Ríos 04 de Febrero 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la **Sra. WEINMEISTER RITA MONICA** DNI 23.219.608 domiciliada en Cortada Padre Brassesco y Esteban Lonne de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiada en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO Nº 200

Victoria, Entre Ríos 04 de Febrero 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 05-20
11 de Febrero de 2020.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la **Sra. FERREYRA MANUELA MATILDE** D.N.I N° 30.205.013, domiciliada en calle Vte López y Rocamora de esta ciudad, un Subsidio. Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a cubrir costo de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO N° 201

Victoria, Entre Ríos 04 de Febrero 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. **BONETTO CELESTE NATALI** D.N.I N° 40.406.000, domiciliada en calle Las Piedras e/ Laprida y Bartoloni de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 4500,00), destinados a cubrir costo de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de .Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO N° 204

Victoria, Entre Ríos, 06 de Febrero 2020

MODIFICANDO LOS ART. N° 2, 3 v 4 DEL DECRETO N° 159/2020. CORRESPONDIENTES AL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 064/2019.

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE el Art. N° 2 del Decreto N° 159/20 de fecha 27 de Enero de 2020;

DONDE DICE:

ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE a la **Sra. BERÓN ZULEMA B.** titular de la firma **que gira bajo el nombre de fantasía "AUTOSERVICIO MAIPÚ"**, Cuit 27- 17167761-6 con domicilio fiscal en calle Liniers y Maipú de la ciudad de Victoria ,Entre Ríos el siguiente detalle: **ítem N°1:** 400 Cajas de leche en polvo entera x 800 grs. s/ soja de vaca (primera calidad) Cremigal, precio total **\$123,600.00 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Seiscientos con 00/100 ctvos)- ítem N°4:** 400 Paquetes de azúcar x 1kg Dolce, precio total **\$ 13,960.00 (Pesos Trece Mil Novecientos Sesenta con 00/100 ctvos.)- ítem N°12:** 400 Pan Dulce x 400grs. con o sin frutas Mylen, precio total **\$23,600.00 (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos con 00/100 ctvos) - todo por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 CTVOS. (\$161,160.00)** correspondientes a la Licitación Privada **N° 064/19** por la adquisición de Mercadería, para el armado de bolsones a entregar a cuatrocientas (400) familias que requieren la asistencia de la Secretaría de Desarrollo Social.-

DEBE DECIR:



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 05-20
11 de Febrero de 2020.-*

ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE a la Sra. **BERÓN ZULEMA B. titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "AUTOSERVICIO MAIPÚ"**, Cuit 27- 17167761-6 con domicilio fiscal en calle Liniers y Maipú de la ciudad de Victoria ,Entre Ríos el siguiente detalle: **ítem N°1:** 400 Cajas de leche en polvo entera x 800 grs. s/ soja de vaca (primera calidad) Cremigal, precio total **\$123,600.00 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Seiscientos con 00/100 ctvos)- ítem N°4:** 400 Paquetes de azúcar x 1kg Dolce, precio total **\$ 13,960.00 (Pesos Trece Mil Novecientos Sesenta con 00/100 ctvos.)- ítem N°12:** 400 Pan Dulce x 400grs. con o sin frutas Mylen, **precio total \$23,600.00 (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos con 00/100 ctvos)** - todo por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 CTVOS.(\$161,160.00)IVA incluido. Correspondientes a la Licitación Privada N° 064/19 por la adquisición de Mercadería, para el armado de bolsones a entregar a cuatrocientas (400) familias que requieren la asistencia de la Secretaría de Desarrollo Social. Mantenimiento de oferta: treinta (30) días a contar del día siguiente del acto de apertura (art. 25º Ordenanza N° 2.352- Régimen de contrataciones municipal.

ARTÍCULO 2º: MODIFICASE el Artículo N°3 del Decreto N° 159/20, de fecha 27 de Enero de 2020:

DONDE DICE:

ARTÍCULO 3º: ADJUDICASE a "MUY BARATO S.A" Cuit 30-71421028-5, con domicilio fiscal en calle Bv. Brown y Crnel. Pringles de la ciudad de Victoria, Entre Ríos el siguiente detalle: **ítem N°2:** 400 Paquetes de fideos x 500grs tirabuzón Don Bernabeu, precio total **\$8,452.00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 00/100 ctvos)- ítem N°3:** 400 Paquetes de arroz x 1kg. (largo fino 0000) Okara, precio total **\$ 13,848.00 (Pesos Trece Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100ctvos.)- ítem N°5:** 400 Paquetes de harina x 1kg. (000) Molino Venado Tuerto, precio total **\$ 11,700.00 (Pesos Once Mil Setecientos con 00/100 ctvos)** - **Ítem N°6:** 400 Paquetes de yerba x 500gr. Chamigo, precio total **\$ 28,652.00 (Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 ctvos)** - **Item N°7:** 400 Budines x 120grs con o sin frutas Budinazo, precio total **\$ 8,568.00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/ 100 ctvos.)- ítem N°8:** 400 Cajas de puré de tomates x 520gr. Doña Pupa, precio total **\$ 9,908.00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Ocho con 00/100 ctvos.)- ítem N°9:** 400 Botellas de aceite x 900cc Primor, precio total **\$ 31,384.00 (Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 ctvos.) - ítem N°11:** 400 Paquetes de cacao x 180 gr. (primera marca) Superkao, precio total **\$ 10,940.00 (Pesos Diez Mil Novecientos Cuarenta con 00/ 100 ctvos.)** - todo por un monto total de **PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y DOS CON 00/100 CTVOS. (\$ 123,452.00)** correspondientes a la Licitación Privada **N° 064/19** por la adquisición de Mercadería, para el armado de bolsones a entregar a cuatrocientas (400) familias que requieren la asistencia de la Secretaría de Desarrollo Social.-

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 3º: ADJUDICASE a "MUY BARATO S.A" Cuit 30-71421028-5, con domicilio fiscal en calle Bv. Brown y Crnel. Pringles de la ciudad de Victoria, Entre Ríos el siguiente detalle: **ítem N°2:** 400 Paquetes de fideos x 500grs tirabuzón Don Bernabeu, precio total **\$8,452.00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 00/100 ctvos)- ítem N°3:** 400 Paquetes de arroz x 1kg. (largo fino 0000) Okara, precio total **\$ 13,848.00 (Pesos Trece Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100ctvos.)- ítem N°5:** 400 Paquetes de harina x 1kg. (000) Molino Venado Tuerto, precio total **\$ 11,700.00 (Pesos Once Mil Setecientos con 00/100 ctvos)** - **Item N°6:** 400 Paquetes de yerba x 500gr. Chamigo, precio total **\$ 28,652.00 (Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 ctvos)** - **ítem N°8:** 400 Cajas de puré de tomates x 520gr. Doña Pupa, precio total **\$ 9,908.00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Ocho con 00/100 ctvos.)- ítem N°9:** 400 Botellas de aceite x 900cc Primor, precio total **\$ 31,384.00 (Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 ctvos.) - ítem N° 11:** 400 Paquetes de cacao x 180 gr. (primera marca) Superkao, precio total **\$ 10,940.00 (Pesos Diez Mil Novecientos Cuarenta con 00/ 100 ctvos.)** - todo por un monto total de **PESOS CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 CTVOS.(\$ 114,884.00)IVA Incluido** .Correspondientes a la Licitación Privada **N° 064/19** por la adquisición de Mercadería, para el armado de bolsones a entregar a cuatrocientas (400) familias que requieren la asistencia de la Secretaría de Desarrollo



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 05-20
11 de Febrero de 2020.-

Social. Mantenimiento de oferta: treinta (30) días a contar del día siguiente del acto de apertura (art. 25° Ordenanza N° 2.352- Régimen de contrataciones municipal.-

ARTÍCULO 3°: MODIFICASE el Artículo N° 4 del Decreto N° 159/20, de fecha 27 de Enero de 2020:

DONDE DICE: ARTÍCULO 4°: La propuesta N° 2 "Muy Barato S.A" no cotiza el gramaje licitado en el Pliego de Bases y Condiciones en el ítem N° 7, no obstante se acepta la oferta.-

DEBE DECIR: Que el Ítems N° 7, el oferente Muy Barato S.A. no cotizan el producto en el gramaje requerido, por lo que tal oferta deberá excluirse de selección.-

ARTÍCULO 4°: Pase a Asesoría Letrada, Compras, Oficina Contable Presupuestaria, Desarrollo Social y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5°: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO N° 215

Victoria, Entre Ríos, 07 de Febrero 2020

SUPRIMIR ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 155/20

Artículo 1°: Suprimir el Artículo 4° del Decreto 155/20.-

Artículo 2°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la modificación a la que refiere el Artículo 1° del presente.-

Artículo 3°: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entrada.-

Artículo 4°: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-